

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

Como consecuencia de la declaración de la persona interesada y por los antecedentes que obran en este Departamento de Estadística, se ha tenido conocimiento de que la persona relacionada a continuación, figura indebidamente inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes de nuestro municipio, al no residir en el domicilio donde se encuentra empadronado, según informe emitido por la Policía Municipal.

Julio Mateo Díez.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se pone en conocimiento del interesado la iniciación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el padrón por no residir en esa dirección, por tanto, disponen de un plazo de diez días para manifestar si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el domicilio anterior, o comunicar la misma en un nuevo domicilio.

Numancia de la Sagra 21 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.
N.º I.-1520